

## INFORME DE ENERO

Guatemala, 31 de Enero 2020.

Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Señora Directora:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-43-2020, celebrado entre la **Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 02 de enero al 31 de enero de 2020.

A continuación, se detallan las actividades realizadas.

### Término de referencia:

#### **d) Asesorar en diagnósticos de desarrollo social en los territorios donde se ubican los proyectos mineros, energéticos y de hidrocarburos**

Se elaboró la propuesta sobre "LA CONSULTA A PUEBLOS INDIGENAS, DESDE LA PERSPECTIVA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE" El documento se elaboró y estructuro, tomando en consideración la relación que debe existir en la realización de una Consulta a Pueblos Indígenas, y su incidencia en el desarrollo sostenible de las comunidades ubicadas en el área de influencia de los proyectos.

El documento considera los siguientes componentes:

1. Presentación de la propuesta.
2. El contexto nacional e institucional en el que se desarrollaran las Consultas a Pueblos Indígenas, desde la perspectiva del Desarrollo Sostenible.
3. Definiciones básicas sobre: a) Que es la Consulta a Pueblos Indígenas; y b) Como se define el Desarrollo Sostenible
4. Bases y principios rectores de las Consultas a Pueblos Indígenas.
5. Bases y principios del Desarrollo Sostenible.
6. El proceso metodológico para la realización de una Consulta a Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT, y otros estándares internacionales.
7. Etapas básicas del proceso de Consulta Previa.
8. Los impactos de una adecuada Consulta a Pueblos Indígenas.

**e) Asesorar en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas**

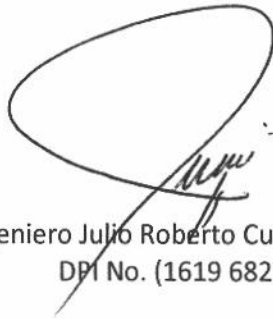
Se revisó la propuesta de la "Política Pública de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala", en su componente igualdad y no discriminación. Se hicieron aportes a la misma, los cuales se plantean en el siguiente apartado:

La Política se aplicará sin discriminación alguna por razón de género, etnia, condición social o económica, edad, preferencia u orientación sexual, idioma, nacionalidad, religión, opinión política o cualquier otro motivo.

Las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades responsables de los mecanismos de prevención, protección, y procuración de justicia, observarán la garantía de igualdad de trato y no discriminación. Lo anterior no impide el reconocimiento en esta política de los derechos de las personas y poblaciones más vulnerables por razón de su identidad.

Así, se reconocen en particular los derechos de las defensoras mujeres, defensoras y defensores adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, con discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas, migrantes y LGBTI, independientemente del derecho humano específico que éstos defiendan o del sector de defensa en los que ejerzan su labor. Dichos derechos incluyen el derecho a la no discriminación, y en este sentido a recibir un trato y servicios adecuados a su particular condición o identidad.


Atentamente.



Ingeniero Julio Roberto Curruchiche Gómez  
DPI No. (1619 68279 0101)



V°B° Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado   
Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

